

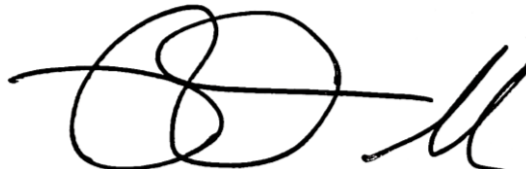
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., TREINTA Y UNO (31) de MAYO de DOS MIL VEINTITRES (2023)

Ref: Proceso Competencia Desleal. Rad. 11001310304320220039100

1. Téngase a la demandada GERALDINE ESCARRAGA SASTRE notificada personalmente el 27 de octubre de 2022, de acuerdo a lo establecido en el art. 8 de la ley 2213 de 2022.
2. Reconózcase personería jurídica a la abogada FANNY GRACIELA BAYONA ALVAREZ quien actúa como representante legal de la parte demandada.
3. No se tendrá en cuenta la contestación de la demanda allegada por la apoderada de la demandada, por EXTEMPORÁNEA, como quiera que el término venció en silencio el 28 de noviembre de 2022.
4. Respecto de la solicitud de control de legalidad, la parte demandante deberá estarse a lo aquí resuelto.

En firme ingrese nuevamente el proceso al despacho para continuar el trámite.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f20c25ab8ffc403ff737f013146ec96966cd443f2c9acd2d0133ef84c7ce3ba9**

Documento generado en 31/05/2023 02:25:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>